C.I.F.: G35280601

Beneficiario: Nueva Sociedad de Cazadores de Lanzarote

Proyecto: Fomento de la actividad cinégetica

Finalidad: Financiar gastos relacionados con las labores de control, gestión y vigilancia de la práctica de la caza en la Isla de Lanzarote y La Graciosa.

Importe: 140.000,00 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a treinta de septiembre de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

2.012.438

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

3.162

PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, resolvió la Aprobación Inicial del Mapa Estratégico del Ruido de Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el documento técnico del Mapa Estratégico de Ruidos de Las Palmas de Gran Canaria. Fase IV, a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/urbanismo-e-infraestructuras/proyectos-y-obras/#tab-2

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD, Mauricio Aurelio Roque González.

1.998.014

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

3.163

Se hace público que por Resolución de Alcaldía, referencia 2026-10989, de fecha 29 de septiembre de 2026, se resolvió reconocer la elevación a definitivo de la aprobación de la modificación del artículo 4 «Tarifas» de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de servicios y realización de actividades en el Parque Deportivo Municipal Puerto de Arrecife y Palacio Municipal de los Deportes de Arrecife, adoptada por el Pleno en sesión ordinaria el día 2 de marzo de 2026, y que se considera definitivamente aprobada al no haberse presentado alegaciones, así como proceder a la publicación del texto íntegro del mismo a los efectos de su entrada en vigor, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TARIFAS

Artículo 4.

4.1. Las tarifas a abonar se determinarán de acuerdo al número de personas que hagan uso de las instalaciones y el tiempo de uso de las mismas. Las tarifas serán las siguientes:

A. EN PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL PUERTO DE ARRECIFE

ENTRADAS PUNTUALES

COLECTIVO / GRUPO EDAD	PERFIL RESIDENCIA	TARIFA BASE
MENORES (< DE 18 AÑOS)	Residente	4,28 euros
MENORES (< DE 18 AÑOS)	No Residente	7,13 euros
ADULTOS (= ó > DE 18 AÑOS)	Residente	8,07 euros
ADULTOS (= ó > DE 18 AÑOS)	No Residente	9,51 euros
COLECTIVOS (GRUPO 20 PERS MIN)	Residente	19,01 euros
COLECTIVOS (GRUPO 20 PERS MIN)	No Residente	24,24 euros

MATRÍCULA CUOTA ANUAL / MANT ABONOS

COLECTIVO / GRUPO EDAD	PERFIL RESIDENCIA	TARIFA BASE
TODOS	-	11,88 euros

CUOTAS ABONOS ADULTOS

CATEGORIA ABONO	PERFIL RESIDENCIA	PERIODICIDAD TARIFA	TARIFA BASE
NORMAL	Residente	Mensual	36,59 euros
NORMAL	No Residente	Mensual	43,72 euros